

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y  
MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS AL  
PALACIO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

**ZONA FIBES I**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 11/24**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 11/24

0

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/29



7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==

**ANEXO I: RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

- 2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
- 2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA
- 2.1.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 2.1.6.- FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 2.1.7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

2.2.- SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE REALIZA MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

2.3.- SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN DE PRECIO MÁS BAJO: NO

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

3.2.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

4.- DESEMPATE

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/29



9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

10.- SUBCONTRATACIÓN

**ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS**

**ANEXO IV: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 11/24

2

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==	PÁGINA	3/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==				

**ANEXO I**

**RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El objeto del contrato consiste en la prestación, Suministro con instalación del Equipamiento para el Control de Accesos a la Zona de Fibes I que permita a los usuarios el acceso al aparcamiento mediante la identificación correspondiente, así como su comunicación y vinculación al sistema de control de accesos existente en la actualidad del Palacio de Congresos y Turismo de Sevilla S.A., en adelante CONTURSA, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.


- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División en Lotes:** NO

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes se concluye que no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento, dado que el planteamiento independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato elevaría el valor económico del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de coordinación, proponiéndose como una única unidad global para un único adjudicatario.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación de los servicios licitados debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con los mismos para el normal desarrollo de su actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlos con sus propios medios.
- **Código CPV:** 34926000-Equipo de control de aparcamientos.
- **Perfil del contratante**

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 11/24

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de Contratación:** Consejera Delegada
- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es).
- **Importe de licitación:**


<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL</b>	100.000,00 €
<b>IVA (21%)</b>	21.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	121.000,00 €

- **Valor estimado del contrato:** 100.000,00 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación:** SI.
- **Aplicación presupuestaria:** 6280
- **Ejercicio presupuestario:** 2024, 2025 y 2026.
- **Forma de determinación del presupuesto:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como el beneficio industrial. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

Para el cálculo de los **costes** se ha tenido en cuenta:

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

	DESCRIPCION	Ud.	PvP/Ud	Total
<b>PLANO ENTRADA</b>				
1	MÁQUINA DE ENTRADA + LECTOR QR	1	3.924,00 €	3.924,00 €
1	CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	825,00 €	825,00 €
1	MUEBLE DE ACERO PARA CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	393,75 €	393,75 €
<b>SALIDA</b>				
2	MÁQUINA DE ENTRADA + LECTOR QR	1	3.924,00 €	3.924,00 €
2	CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	825,00 €	825,00 €
2	MUEBLE DE ACERO PARA CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	393,75 €	393,75 €
2	ZÓCALO+ DETECTOR DE VEHÍCULOS BIDIRECCIONAL	1	300,00 €	300,00 €
<b>SALIDA</b>				
3	MÁQUINA DE SALIDA. PRESENTACIÓN. CON LECTOR QR.	1	3.382,50 €	3.382,50 €
3	CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	825,00 €	825,00 €
3	MUEBLE DE ACERO PARA CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	393,75 €	393,75 €
<b>SALIDA</b>				
2	MÁQUINA DE SALIDA. PRESENTACIÓN. CON LECTOR QR.	1	3.382,50 €	3.382,50 €
2	CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	825,00 €	825,00 €
2	MUEBLE DE ACERO PARA CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	393,75 €	393,75 €
2	ZÓCALO+ DETECTOR DE VEHÍCULOS BIDIRECCIONAL	1	300,00 €	300,00 €
<b>SALIDA</b>				
4	MÁQUINA DE PROPIETARIOS	1	2.512,50 €	2.512,50 €
4	PEANA METÁLICA 110 CM CON ANCLAJE	1	1.125,00 €	1.125,00 €
4	CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	825,00 €	825,00 €
4	MUEBLE DE ACERO PARA CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	393,75 €	393,75 €
4	LECTOR DE CÓDIGOS 2D (QR PDF417 ETC). 1		279,00 €	0,00 €
<b>SALIDA</b>				
5	MÁQUINA DE PROPIETARIOS	1	2.512,50 €	2.512,50 €
5	PEANA METÁLICA 110 CM CON ANCLAJE	1	1.125,00 €	1.125,00 €
5	CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	825,00 €	825,00 €
5	MUEBLE DE ACERO PARA CÁMARA DE LECTURA DE MATRÍCULAS.	1	393,75 €	393,75 €
5	LECTOR DE CÓDIGOS 2D (QR PDF417 ETC). 1		279,00 €	0,00 €

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 11/24

5

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/29



7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==

	<b>BARRERAS CONTROL ACCESOS</b>			
1	BARRERA ENTRADA/SAL! rn.	1	1.642,50 €	1.642,50 €
2	BARRERA ENTRADA/SAL! rn.	1	1.642,50 €	1.642,50 €
3	BARRERA ENTRADA/SALIDII,.	1	1.642,50 €	1.642,50 €
4	BARRERA ENTRADA/SAL! rn.	1	1.642,50 €	1.642,50 €
5	BARRERA ENTRADA/SAL! rn.	1	1.642,50 €	1.642,50 €
1	OPCIÓN BRAZO RECTO CON LUZ	1	150,00 €	150,00 €
2	OPCIÓN BRAZO RECTO CON LUZ	1	150,00 €	150,00 €
3	OPCIÓN BRAZO RECTO CON LUZ	1	150,00 €	150,00 €
4	OPCIÓN BRAZO RECTO CON LUZ	1	150,00 €	150,00 €
5	OPCIÓN BRAZO RECTO CON LUZ	1	150,00 €	150,00 €
	<b>COBRO AUTOMÁTICO</b>			
	CAJERO SOLO CRÉDITO 15" PRESENTACIÓN CON PANTALLA TÁCTIL. INCLUYE EMV + CONTACTLESS	2	7.406,25 €	14.812,50 €
	<b>LECTURA DE MATRÍCULAS</b>			
	SISTEMA DE CAPTURA DE MATRÍCULAS CON LICENCIA (HASTA 4 CÁMARAS IPI.	2	1.500,00 €	3.000,00 €
	<b>SEÑALIZACIÓN</b>			
	BANDERA DE 850 X 690 X 145 CON LEDA 2 CARAS CON POSTE	1	2.765,25 €	2.765,25 €
	<b>CONTROL DE SEMAFOROS</b>			
	SEMÁFORO ROJO/VERDE (LED).	2	360,00 €	720,00 €
	POSTE SEMÁFORO	2	180,00 €	360,00 €
	<b>CANALIZACIÓN V CABLEADO</b>			
	CANALIZACIÓN Y CABLEADO.	1	26.287,10 €	26.287,10 €
	<b>COBRO MANUAL V CENTRO DE CONTROL</b>			
	CAJA MANUAL Y UNIDAD DE CONTROL. LICENCIA SOFTWARE.	1	5.025,00 €	5.025,00 €
	IMPRESORA DE TICKETS ISO.	1	507,00 €	507,00 €
	CENTRAL INTERFONÍA IP.	1	450,00 €	450,00 €

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 11/24

6

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/29



7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==

<b>OTROS ELEMENTOS</b>			
LAZO SOLO CABLEADO. CORTE POR PARTE DEL ALBAÑIL DE CLIENTE	13	140,00 €	1.820,00 €
<b>MONTAJE V PUESTA EN MARCHA</b>			
MONTAJE DEL SISTEMA. CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DATOS. PUESTA EN MARCHA ENSAYOS Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA. CURSO DE FORMACIÓN.	1	5.490,15 €	5.490,15 €
<b>TOTAL (IVA no Incluido)</b>			<b>100.000,00 €</b>

- **Plazo de ejecución:** 2 meses. La vigencia del contrato comenzará desde la fecha que se indique en el contrato.
- **Prórrogas del contrato:** No se contemplan.
- **Forma y periodicidad de pago:** Una factura tras la instalación y puesta en servicio de los suministros.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración Tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** TRES años.
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** 5% del importe de adjudicación.

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			



- **Garantía Complementaria:** No procede.
- **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Civil
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** No.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería:**

Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 11/24

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/29



7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: TRES SOBRES.

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante un juicio de valor.
- **Sobre nº 3.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS**


Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A.** Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 11/24

9

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

- B. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- C. Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).
- E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).
- F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**).
- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

**Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.**

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==	PÁGINA	11/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==				

### **2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de 150.000,00 €.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de 150.000,00 €.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

#### **A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa**

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan**

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/29



- Declaración responsable con la relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años donde se indique importe, fecha, objeto y destinatario público o privado.

Se consideran para ello trabajos de igual o similar naturaleza aquellos en los que coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.


**Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.**

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

**2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Conforme se establece en el punto 6 del PCP, se deberá realizar la acreditación de la solvencia por medios externos.

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==	PÁGINA	13/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==				

**2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

**2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

- G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.
- H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

**2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes,

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/29
			
7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			



pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.

- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.


En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

**2.2. SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 30 puntos)**

Los licitadores deberán incluir en el Sobre 2 un Informe Técnico que debe incluir índice, portada y los apartados y aspectos indicados a continuación:

1. Análisis de la Situación Actual (máximo 4 puntos), debiendo incluir:
  - a. Estado actual de los sistemas de control de acceso

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

- b. Problemáticas existentes (si se detectase)
- 2. Diseño del Sistema de Control de Acceso (máximo 8 puntos), debiendo incluir:
  - a. Tipo de barreras a instalar y Ubicación de las barreras
  - b. Selección de los equipos (barreras, lectores de tarjetas, cámaras, etc.)
  - c. Diseño de la infraestructura (cañerías, cableado, etc.)
  - d. Integración con otros sistemas (si aplica, como control de acceso a edificios).
- 3. Planificación de la Ejecución (máximo 8 puntos), debiendo incluir:
  - a. Cronograma de actividades
  - b. Asignación de recursos (personal, materiales, equipos)
  - c. Procedimientos de instalación
  - d. Medidas de seguridad durante la instalación
  - e. Plan de contingencia en paralización de trabajos por simultanear los trabajos durante los eventos.
- 4. Pruebas y Puesta en Marcha (máximo 8 puntos), debiendo incluir:
  - a. Pruebas funcionales del sistema
  - b. Pruebas de seguridad
  - c. Capacitación del personal - formación
  - d. Puesta en marcha del sistema
- 5. Mantenimiento y Soporte (máximo 2 puntos), debiendo incluir:
  - a. Plan de mantenimiento preventivo
  - b. Procedimientos de resolución de incidencias


Por parte del Departamento Técnico de CONTURSA se emitirá informe técnico en el que se valorarán los aspectos antes indicados, otorgando los puntos que correspondan.

**Todas aquellas propuestas que no alcancen el umbral mínimo de puntuación establecido en 18 puntos en la valoración correspondiente a los criterios de selección valorados mediante un juicio de valor, Sobre 2, quedarán excluidas del procedimiento y por tanto no pasarán a la fase de apertura de los Sobres 3.**

**2.3 SOBRE N°3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 70 puntos)**

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 3 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

### **3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

#### **3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.**

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

#### **3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN**

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

#### **3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS**

Se valorarán los siguientes criterios:

##### **Criterio 1.- Proposición económica (máximo 35 puntos)**

Obtendrá 35 puntos la oferta que más económica, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde "Mo" es la mejor oferta, "Ov" la oferta a valorar y "X" el resultado de la puntuación:

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/29



$$X = \frac{Mo \times 35}{Ov}$$

Los licitadores deberán tener en cuenta que el precio ofertado contiene el coste del servicio, gastos generales, beneficio industrial y costes indirectos.

### **Criterio 2.-Incremento unidades (Máximo 15 puntos)**

El licitador que asuma la entrega e instalación de la barrera número 8 sin coste adicional para CONTURSA indicada en el PPT obtendrá una puntuación de 15 puntos.

### **Criterio 3.- Reducción de los plazos de ejecución (Máximo 20 puntos)**

El licitador que asuma la reducción de los plazos de ejecución del sistema obtendrá la siguiente puntuación en función de .

Plazo máximo de ejecución:

- Igual a 8 semanas. 0 puntos (mínimo indicado en el PPT)
- Igual o mayor a 7 semanas y menor a 8 semanas. 10 puntos.
- Igual o mayor a 6 semanas y menor a 7 semanas. 15 puntos.
- Igual o mayor a 5 semanas y menor a 6 semanas. 20 puntos.
- Menos de 5 semanas, no se contempla.

### **4.- DESEMPATE**

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

### **5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA**

No se admitirán proposiciones anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en el siguiente supuesto:

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/29



Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas y admitidas hasta ese momento, tomando como parámetro objetivo para dicho cálculo el importe ofertado.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

**6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

SUPUESTOS:

- No se contemplan

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

- No se contemplan


CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

- No se contemplan

PROCEDIMIENTO:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

**8. - OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

Los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.  
Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.


- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

**9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área de Nuevas Instalaciones e Instalaciones.

**10.- SUBCONTRATACIÓN.**

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación, por tratarse de tareas críticas objeto del contrato, las relativas al propio suministro del sistema de control de acceso, estando en su caso permitidas la subcontratación de los trabajos de obra necesarios para la instalación del propio sistema.

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==	PÁGINA	23/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==				

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/Dª....., con DNI ....., domicilio....., en nombre propio o en representación de la empresa....., CIF ....., en calidad de.....

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 11/24 Suministro con instalación del Equipamiento para el Control de Accesos a la Zona de Fibes I**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

**1.- Proposición económica**

Descripción	Importe máximo (IVA no incluido)	Oferta licitador (IVA no incluido)
Oferta económica	100.000,00 €	€

*Los licitadores deberán desglosar en Anexo al presente documento las diferentes partidas de su oferta.*

**2.- Criterio 2.- Incremento unidades**

Descripción	Oferta Licitador	
	SI	NO
Entrega e instalación de la barrera número 8 sin coste adicional para CONTURSA indicada en el PPT		

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/29





Los licitadores deberán indicar con una X la casilla ofertada a la que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

**3.- Criterio 3.- Reducción de los plazos de ejecución**

Reducción de los plazos de ejecución	Propuesta Licitador
Igual a 8 semanas (mínimo indicado en el PPT)	
Igual o mayor a 7 semanas y menor a 8 semanas	
Igual o mayor a 6 semanas y menor a 7 semanas	
Igual o mayor a 5 semanas y menor a 6 semanas	

Los licitadores deberán indicar con una X el compromiso, no pudiéndose seleccionar más de una opción. En caso de que se seleccionen dos casillas el licitador obtendrá 0 puntos.

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/29



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____		
<b>OBJETO</b>	<b>DEL</b>	<b>CONTRATO:</b>
_____		_____
_____		_____
_____		_____

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_.

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/29



7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/29
 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==			

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:  
\_\_\_\_\_  
Persona de contacto para actuaciones inmediatas:  
\_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.  
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

\_\_\_\_\_  
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)  
Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO IV

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 11/24

27

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/29



7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/Dª ..... , con D.N.I. nº ..... , domicilio social en .....  
 ..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con N.I.F..... , en calidad de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ..... , denominado ..... , tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación 7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/7u0o/K+JoAg/xjfmkmUEdg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/29

